Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

13/2017

CAIMO, GUSTAVO FABIAN c/ EN - M SEGURIDAD- PFA s/AMPARO LEY 16.986

Buenos Aires, de noviembre de 2021.- ECB

Toda vez que resolución N° 40/04 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, establece que el monto mínimo para el libramiento de certificado de duda -correspondiente a la tasa de justicia adeudada- deber ser mayor a los $500, y teniendo en cuenta que conforme las constancias de auto el monto de la tasa de justicia debido es de $69,67 y aunque se efectuara intimación por la multa el monto resultante no superaría el mínimo de $500, corresponde archivar la presente causa sin más trámite.

Se deja constancia que en esta causa se ha concluido el trámite de persecución de la tasa de justicia.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2021.11.04 10:02:12 ART

#29325163#307578336#20211103171902614